

Municipalidad de La Cisterna

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU117T0000811



Fecha: 04/08/2016 Hora: 18:15:43



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Antonio Riquelme Carrillo

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico:

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada:

Junto con saludar, y debido a la implementación de la Ley 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subdere, publicada el 25 de Mayo de 2016, quisiera pudiera hacerme llegar la siguiente información para realizar un estudio de los municipios donde se encuentran nuestros asociados:

RESPECTO A FUNCIONARIOS A PLANTA:

La cantidad de funcionarios de planta que al 01 de Enero de 2015 cumplían con cinco años continuos o discontinuos en el Municipio de los escalafones o cargos Técnicos, Administrativos y auxiliares.

La cantidad de funcionarios de Planta que al 01 de Enero de 2015 NO cumplían con cinco años continuos o discontinuos en el municipio de los escalafones o cargos Técnicos, Administrativos y auxiliares.

La cantidad de funcionarios de planta que NO han sido considerados para el beneficio de ser encasillados en el grado inmediatamente superior según lo establece la Ley 20.922 en Disposiciones transitorias artículo primero y segundo que poseen más de cinco años continuos o discontinuos en el municipio, explicando la razón en el caso de que hubieran funcionarios excluidos (que poseen cinco años continuos o discontinuos en el municipio).

RESPECTO A FUNCIONARIOS A CONTRATA:

La cantidad de funcionarios a Contrata que al 01 de Enero de 2015 cumplían con cinco años continuos o discontinuos en el Municipio de los escalafones o cargos asimilados a Técnicos, Administrativos y auxiliares.

La cantidad de funcionarios a Contrata que al 01 de Enero de 2015 NO cumplían con cinco años continuos o discontinuos en el municipio de los escalafones o cargos asimilados a Técnicos, Administrativos y auxiliares.

La cantidad de funcionarios a Contrata que NO han sido considerados para el beneficio de ser encasillados en el grado inmediatamente superior según lo establece la Ley 20.922 en Disposiciones transitorias artículo tercero que poseen más de cinco años continuos o discontinuos en el municipio, explicando la razón en el caso de que hubieran funcionarios excluidos (que poseen cinco años continuos o discontinuos en el municipio).

Conocer fecha de vigencia para las modificaciones de grados de los funcionarios a Contrata considerados en los beneficios, específicamente si son considerados desde el 01 de Enero de 2016.

RESPECTO A LOS PAGOS DE BENEFICIOS DE LA LEY 20.922:

BONO: Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado a los funcionarios de PLANTA de escalafones Técnicos, Administrativos y auxiliares el bono señalado en Disposiciones Transitorias artículo octavo, y a que cantidad de funcionarios. De no haberse hecho efectivo el pago por que.

BONO: Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado a los funcionarios a CONTRATA asimilados a Técnicos, Administrativos y auxiliares el bono señalado en Disposiciones Transitorias artículo octavo, y a que cantidad de funcionarios. De no haberse hecho efectivo el pago por que.

BONO: Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado a los funcionarios de PLANTA de escalafones Directivos, Profesionales y Jefaturas el bono señalado en Disposiciones Transitorias artículo octavo, y a que cantidad de funcionarios. De no haberse hecho efectivo el pago por que.

BONO: Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado a los funcionarios a Contrata de escalafones Directivos y Profesionales (entendiendo que no existe asimilación a Jefaturas) el bono señalado en Disposiciones Transitorias artículo octavo, y a que cantidad de funcionarios. De no haberse hecho efectivo el pago por que.

CANCELACIÓN DE BENEFICIOS POR AUMENTO DE GRADOS Y ASIGNACIONES:

Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado la asignación profesional correspondiente a este año desde el 01 de Enero de 2016 que indica el artículo 1 de la Ley y artículo séptimo de Disposiciones Transitorias. Si no se ha realizado este pago a los funcionarios por que.

Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado la asignación especial de Directivo-Jefatura correspondiente a este año desde el 01 de Enero de 2016 señalado en Disposiciones Transitorias artículo undécimo. Si no se ha realizado este pago a los funcionarios por que.

Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado el encasillamiento de grados correspondiente a este año desde el 01 de Enero de 2016 que indica las Disposiciones transitorias artículo primero y segundo (funcionarios de planta). Si no se ha realizado este pago a los funcionarios por que.

Conocer si se ha hecho efectivo y cancelado el encasillamiento de grados correspondiente a este año desde el 01 de Enero de 2016 que indica las Disposiciones transitorias artículo tercero (funcionarios a Contrata). Si no se ha realizado

Municipalidad de La Cisterna

este pago a los funcionarios por que.

Conocer si su municipio ha enviado la información solicitada por la Subdere respecto a la ley.

Agradeceré responder en el orden de las consultas para su tabulación además de conocer los actos administrativos con su correspondiente numeración y fecha de cada consulta. Si fuera posible en formato en Excel.

Desde ya muchas gracias por su tiempo y valiosa información.
Antonio Riquelme Carillo
Director Nacional Asemuch
997501530

Observaciones:

Archivos adjuntos:	CONSULTA LEY DE TRANSPARENCIA MUNICIPIOS.pdf
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	Excel
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 02/09/2016

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **02/09/2016**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU117T0000811**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: (2) 540 75 00 - (2) 540 76 49
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de La Cisterna", ubicadas en Gran Avenida N° 8585 - Parad. 24, en el horario 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs.
- Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.